



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
15 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 22 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Sexagésimo tercer año

**Carta de fecha 13 de agosto de 2008 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 12 de agosto de 2008 dirigida a usted por Kemal Gökeri, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase anexo).

Le agradecería que el texto de la presente carta y su anexo pudiese distribuirse como documento de la Asamblea General en relación con el tema 22 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Baki İlkin
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 13 de agosto de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 1° de agosto de 2008 dirigida a usted y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino grecochipriota, distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/62/920-S/2008/524), que una vez más contiene denuncias bien conocidas de violaciones de las “normas internacionales de tráfico aéreo y el espacio aéreo nacional de la República de Chipre” y señalar a su amable atención lo siguiente.

Como se expresó en nuestras comunicaciones anteriores dirigidas a usted, las denuncias reiteradas en forma habitual por la parte grecochipriota de las denominadas “violaciones del espacio aéreo” son totalmente infundadas y nuestras autoridades las rechazan en su integridad. Las denuncias actuales tampoco merecen una respuesta detallada pues son de carácter similar. No obstante, deseo destacar una vez más que los vuelos realizados dentro del espacio aéreo soberano y la región de información de vuelos de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el conocimiento y el consentimiento plenos de las autoridades competentes del Estado. La administración grecochipriota de Chipre meridional no tiene jurisdicción ni derecho a opinar respecto de los vuelos realizados dentro del espacio aéreo nacional de la República Turca de Chipre Septentrional. Además, debe destacarse que las denuncias de las llamadas violaciones de las normas de tráfico aéreo carecen de validez pues la autoridad de la aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente para prestar servicios de tráfico aéreo e información aeronáutica.

Cabe recordar una vez más a la administración grecochipriota que su homólogo es y ha sido siempre la parte turcochipriota y no Turquía. También considero imprescindible señalar una vez más que la actitud demostrada por los representantes grecochipriotas en su constante reiteración de afirmaciones falsas no es más que retórica, con la que lamentablemente se desperdicia el tiempo y las energías tan valiosas de la comunidad internacional.

Por último, desearía aprovechar esta oportunidad para subrayar una vez más que la parte turcochipriota está preparada para emprender un nuevo proceso de negociaciones a fin de llegar a una solución duradera en Chipre sobre la base de una nueva alianza, la igualdad política de ambos pueblos, la bizonalidad y la igualdad de condición de los dos Estados constituyentes.

Le agradecería que el texto de la presente carta pudiese distribuirse como documento de la Asamblea General en relación con el tema 22 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Kemal **Gökeri**
Representante
República Turca de Chipre Septentrional